



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA DUQUESA DE PARCENT, 3
29400- RONDA

DECRETO

Visto el Requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 15 de febrero de 2018 por el que se requiere que se modifiquen las bases generales aprobadas por este Ayuntamiento mediante Decreto 4531/2017 de 22 de diciembre publicadas en el B.O.P. nº 33 de 15 de febrero, por entender que la puntuación de la fase de concurso representa un 50% de la puntuación asignada a fase de oposición excediendo del límite de lo señalado jurisprudencialmente que lo fija en un 45%.

En virtud de la competencia dada en el artículo 21.1-g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la delegación efectuada por la Alcaldía, dispongo:

PRIMERO: Modificar las Bases Generales aprobadas por este Ayuntamiento mediante Decreto 4531/2017 de 22 de diciembre publicadas en el B.O.P. nº 33 de 15 de febrero en lo siguiente:

- **En la Base 7.1.3.1.b)** relativa a la Experiencia Laboral donde dice que “*se valorará hasta un máximo de 6 puntos*”, debe decir “*se valorará hasta un máximo de 5 puntos*”.
- **En la Base 7.1.4.** relativa a la Puntuación Global del Concurso Oposición donde dice que “*la puntuación otorgada en la fase de concurso (que será como máximo 10 puntos)*”, debe decir “*la puntuación otorgada en la fase de concurso (que será máximo 9 puntos)*”.
- **En la Base 7.4.1.2.** relativa al Baremo de Méritos de la Promoción Interna donde dice que “*salvo en lo relativo a la experiencia laboral, cuya puntuación máxima de 6 puntos, quedará distribuida del siguiente modo*”, debe decir, “*salvo en lo relativo a la experiencia laboral, cuya puntuación máxima de 5 puntos, quedará distribuida del siguiente modo*”.
- **En la Base 7.4.1.3.** relativa a la Puntuación Total Fase de Concurso de la Promoción Interna donde dice que “*La puntuación total a otorgar en esta fase de concurso de méritos será de 10 puntos*”, debe decir, “*la puntuación total a otorgar en esta fase de concurso de méritos será de 9 puntos*”

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y mediante anuncio su extracto en el en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos y Org. Interna, Alberto Orozco Perujo, en Ronda, a fecha de firma electrónica del documento; lo que firmo como Secretaria General, y a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN